RESOLUCIÓN N° 1008
DEL 23 DE AGOSTO DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC005-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Municipio de Carolina del Príncipe ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC005-2023, mediante Resolución No. 991 del 09 de agosto de 2023, para contratar el "**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023**"; para lo cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas, la evaluación y el acta de la audiencia pública; documentos que se encuentran en archivos adjuntos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. Que el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de selección abreviada menor cuantía, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el cronograma fijado para el proceso.
3. Que dentro del plazo para manifestar interés, 02 proponentes indicaron su intención en participar.
4. Que dentro del proceso de selección se presentó un (01) proponente: **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA,** para lo cual cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, según el acta de evaluación de requisitos habilitantes que se encuentra publicada en el portal de contratación.
5. Que siendo las 09:00 am del día 23 de agosto de 2023, se llevó a cabo la audiencia de pública de adjudicación.
6. Que consecuente con lo sucedido en la audiencia pública, se concluyó adjudicar dicho contrato al proponente EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA, con NIT: 811.041.408-9**.**

Consecuente con las consideraciones precedentes y habiendo cumplido las exigencias legales que establece la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número del proceso SAMC005-2023, cuyo objeto es "**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023**"; de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas y pliego de condiciones, a **EMPRESA REGIONAL DE**

SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA, con NIT: 811.041.408-9, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($41.324.752).**

ARTÍCULO 2. El Contrato correspondiente se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo pactado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3. El contenido del presente acto administrativo será publicado en el portal de contratación.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación.

ARTÍCULO 5. Tramitar a través de la Tesorería Municipal, el compromiso presupuestal correspondiente, a favor de **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA**, con NIT: 811.041.408-9, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($41.324.752),** con cargo al CDP N°: SGR 123 del 2023**.**

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión

Elaboró:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	23/08/2023
Revisó:	Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y de Gobierno	Fecha:	23/08/2023
Aprobó:	Carlos Andrés Pérez Vásquez, Alcalde Municipal	Fecha:	23/08/2023